

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. SEP BIE (PPAL) 2021-00247.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 91 DEL 6 DE JUNIO DE 2022.

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación que fueran allegadas por la apoderada de la parte demandante con memorial que remitiera vía correo electrónico el día 24 de septiembre de 2021 (archivo Nro. 12), por cuanto según informe secretarial rendido el día 13 de octubre de la misma anualidad, no se allegó constancia alguna con la que se acredite que el demandado recibió el correo electrónico, de conformidad con el inciso 5, numeral 3 del Art. 291 de C.G.P. y el Art. 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se tendrá por notificado al demandado por conducta concluyente, conforme a lo ordenado en auto de esta misma fecha en el que fue decidido el incidente de nulidad propuesto por su apoderado.

(3)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792aee862ce2920d8db4eec531ae31344f9e1e9e2f1e1c43ac7dcfb57b09a4ab**

Documento generado en 03/06/2022 11:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>